



CMU – CS – 324 – 2020

Cite este número para cualquier consulta o respuesta
Bogotá D.C., septiembre 5 de 2020

PARA: Dr. **JOSE ELVER HERNÁNDEZ CASAS**
Presidente
Comisión Cuarta
Cámara de Representantes
Dr. **NESTOR LEONARDO RICO RICO**
Presidente
Comisión Tercera
Cámara de Representantes

DE: H.S. **NORA MARÍA GARCÍA BURGOS**
Presidenta
H.R. **IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**
Vicepresidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

ASUNTO: **Informe Comisión Legal para la Equidad de la Mujer sobre el PL No. 185 de 2020 Senado, 296 de 2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021"**

Cordial Saludo;

En ejercicio de las funciones atribuidas a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, especialmente las contempladas en los numerales 4 y 6 del artículo 5¹ de la Ley 14344 de 2011 y la atribución consagrada en el numeral 6 del artículo 7 que establece que la comisión debe "6. Proponer y velar para que en el proceso de discusión y aprobación del

¹ Artículo 5, numeral 4. Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, ante las Ramas del Poder Público y demás órganos de la estructura del Estado, para canalizar sus demandas, conocer sus expectativas y tramitar las soluciones pertinentes a la realización de los derechos de las mujeres.

Artículo 5, numeral 9. Tramitar ante las Comisiones Constitucionales las observaciones, adiciones y modificaciones que por escrito hagan llegar a la Comisión para la Equidad de la Mujer, las y los ciudadanos con respecto a proyectos de ley o de actos legislativos alusivos a los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.

Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com



Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, se incluyan programas, proyectos y acciones que hagan efectiva la realización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres.”, ponemos en consideración de la comisión que usted preside el siguiente informe, con algunas inquietudes sobre el *Proyecto de Ley No. 185 de 2020 Senado, 296 de 2020 Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021"*

En virtud de lo señalado, nos parece muy importante presentar la revisión de lo contenido en el citado proyecto de ley, acorde con las intervenciones realizadas por las congresistas en la sesión virtual de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer realizada el 24 de agosto de 2020, abarcando las respuestas entregadas por los funcionarios citados a dicha sesión frente a los cuestionarios planteados.

Con respeto y aprecio,

H.S. NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.

Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com

Informe a las comisiones económicas sobre el Proyecto De Ley No. 185 de 2020 Senado, 296 de Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021"

Es importante señalar que el análisis del **Proyecto De Ley No. 185 de 2020 Senado, 296 de Cámara "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021"** se realiza a partir de los logros obtenidos en la Ley 1955 de 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"², en el cual se aprobó un presupuesto de \$5.4 billones, los cuales se encuentran transversalizados en las diferentes entidades, así como la continuidad de la política pública de equidad de género y la Ley 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la Vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020" que permitió la presentación del **Anexo gasto presupuestal para la equidad de la mujer**.

En el Plan Nacional de Desarrollo se plantearon metas que buscan disminuir las brechas de inequidad existentes entre hombres y mujeres, para lo cual se requiere iniciar la ejecución de los recursos prometidos y desarrollar los planes y proyectos que permitan alcanzar las comunidades femeninas que se encuentran en condiciones de inequidad, las cuales requieren apoyo para el logro de su objetivo y contribuir al desarrollo de la hoja de ruta para alcanzar la equidad.

Por tal motivo es de celebrarse que por primera vez se presenta el **Anexo gasto presupuestal para la equidad de la mujer**, como un logro conjunto de esta comisión, y en seguimiento al mismo, se realizó la sesión de seguimiento al proyecto de ley del asunto, cuyas conclusiones se presentan a continuación.

² Ley 1955 de 2019. Artículo 221. Trazador presupuestal para la equidad de la mujer. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación definirá un marcador de la equidad para las mujeres, con el fin de que las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación identifiquen las asignaciones presupuestales para la referida finalidad, preparen y presenten anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en la vigencia inmediatamente anterior, así como de los recursos apropiados para la vigencia en curso.

El informe mencionado en el inciso anterior deberá presentarse a más tardar en el mes de abril ante el Congreso de la República. En la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones que prioriza el Departamento Nacional de Planeación, se identificarán los proyectos de inversión que dispondrán del trazador presupuestal a que hace referencia el inciso anterior.

Ley 2008 de 2019. Artículo 96. ANEXO DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Para la siguiente vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 1955 del 2019, esta información debe formar parte del proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación que se presente al Congreso en la siguiente vigencia, como un anexo denominado: Anexo Gasto Presupuestal para la Equidad de la Mujer.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural presentará un informe ante la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República, sobre los planes, programas y proyectos de actividades rurales de que trata el artículo 10 de la Ley 731 de 2002, ejecutados con los recursos del Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales (Fommur).

1. Recursos asignados por categoría y por vigencia:

Es importante mostrar que ha habido crecimiento en los recursos asignados a cada una de las líneas que buscan avanzar en el cierre de brechas, sin embargo, es evidente la disminución o pocos recursos de algunas líneas, tales como **3. Salud y derechos sexuales y reproductivos** y **5. Mujer libre de violencias**, como se puede observar en el siguiente gráfico:

RECURSOS DE INVERSIÓN APROPIADOS POR CATEGORÍAS			
CATEGORIAS	2019	2020	2021
1. Autonomía económica y acceso a activos	1 billón 190.504	1 billón 137.529	1 billón 607.302
2. Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones	1.325 millones	2.867 millones	3.496 millones
3. Salud y derechos sexuales y reproductivos	82 millones	191 millones	215 millones
4. Educación y acceso a nuevas tecnologías	14.246 millones	9.955 millones	18.265 millones
5. Mujer libre de violencias	64.576 millones	529.643 millones	193.604 millones

Fuente: Presupuesto General

La distribución de los recursos de inversión, muestra que la mayor apropiación entre las vigencias 2019 a 2021 ha sido para la categoría de *Autonomía económica y acceso a activos* con el 82% en promedio. Sin embargo debe manifestarse que para la vigencia 2021 el 95% de los recursos asignados provendrán del DPS, es decir, de los programas sociales lo cual es importante, sin embargo, se hace necesario apostarle a otros aspectos como el fortalecimiento laboral, puesto que se debe tener en cuenta que pertenecer a estos programas conllevan a que las mujeres tengan que destinar tiempo para llevar a sus hijos a consultas de crecimiento y desarrollo, lo cual le aumenta sus cargas, reduciéndoles la posibilidad de poder acceder a un buen empleo en condiciones dignas.

Adicional a lo anterior, es preocupante que al revisar el mensaje presidencial se evidencie que de las 10 líneas generales de acción para la programación del PGN 2021, tan solo 4 de ellas tendrán un impacto en la mujer, las cuales corresponden a: Apoyo a economía naranja, transición energética renovable, incentivos para la transformación digital del país y el apoyo a agricultores y junto a esta preocupación se suma que al verificar los presupuestos de los sectores que materializarán estos lineamientos como lo es cultura,

minas, trabajo y agropecuario se evidencia que todos presentan una reducción en sus presupuestos de inversión.

RECURSOS DE INVERSIÓN APROPIADOS PARA LA MUJER POR ENTIDAD/SECTOR (Valores en millones de \$)					
Sector	Entidad	2019	2020	2021	Comparación vigencias 2020-2021
Trabajo	MinTrabajo	902.784	910.230	850	REDUCCION DEL 99.9% (\$909.380)
	SENA	5.562	6.378	5.381	REDUCCION DEL 15.6% (\$997)
Cultura	MinCultura	530	453	411	REDUCCION DEL 9.2% (\$42)
Minas y Energía	MinMinas	56	118	5	REDUCCION DEL 95.7% (\$113)
Agropecuario	MinAgricultura	70.462	24.442	24.200	REDUCCION DEL 0.9% (\$242)
	ANT	23.126	25.778	7.246	REDUCCION DEL 71.8% (\$18.532)
	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca	—	6.383	72	REDUCCION DEL 98.8% (\$6.311)

Al realizar una comparación entre los recursos apropiados para la proyectos de mujer en las vigencias 2020 y 2021 se evidencia un panorama alarmante por cuanto de las 30 entidades que realizaran inversiones en las mujeres para 2021, el 46.6% (14) presenta reducciones significativas en los recursos de inversión, ubicándose en este listado entidades como el Ministerio de Agricultura, del Interior, del Deporte, de Cultura, del Trabajo, la Presidencia de la República (Consejería para la Equidad de la Mujer) y el ICBF, entidades que serán sin duda alguna, fundamentales para el resurgir de las mujer en el marco de esta emergencia, evitando que las brechas entre géneros se agudice aún más. No obstante, la mayor preocupación esta en las reducciones que reportan las 3

últimas entidades, al ser esenciales para el fortalecimiento de la mujer en el marco de la post-pandemia.

Junto con lo anterior, se suma que a los recursos para desarrollar e impulsar los temas de mujer no están claramente establecidos los proyectos y/o programas que demuestren su importancia e impacto en la población femenina, por ende, surgen las siguientes interrogantes:

- ¿De los recursos apropiados para las mujeres en la vigencia 2021 que corresponde a 1,8 billones de pesos, cuanto corresponde a las líneas 1, 3 y 8 presentados en el pacto de equidad de las mujeres? dichas líneas responden a: 1 Fortalecimiento de la institucionalidad de género en Colombia, 3 El cuidado, una apuesta de articulación y responsabilidad y 8 Equidad para las mujeres para construcción de paz, ¿Cuáles son las acciones para proteger a las madres comunitarias en época de pandemia, las cuales piden un auxilio con urgencia?, ¿Cuáles son las acciones afirmativas respecto a las mujeres rurales, indígenas, afro y room?
- ¿Dónde están los recursos para hacer realidad el Sistema Nacional del Cuidado? Es importante decir que esta línea en los últimos años no ha tenido un impacto significativo dada la poca atención que se le ha prestado.
- De las 38 entidades que hoy tienen asignados recursos del trazador presupuestal, solamente 30 están reportando proyectos de inversión para mujeres ¿Qué pasa con las 8 entidades restantes?
- ¿Cuáles son los proyectos focalizados para la recuperación económica de las mujeres en relación con el fomento de la inclusión laboral y productiva de las mujeres en el sector de la economía en las cuales tienen baja participación, como lo son el sector de transporte, construcción y minas?
- ¿En que se concentró el presupuesto del rubro de Mujer Libre de Violencias que fue de seis veces más en el 2020 en comparación con el periodo del 2019? Y ¿Cuáles han sido sus resultados? Esto es razón de que para vigencia de 2021 se evidencia una importante reducción del mismo.
- ¿Cuáles son las líneas del Plan Nacional de Desarrollo donde están los recursos para el fortalecimiento de las labores de cuidado y la equidad de las mujeres, que en época de pandemia se han visto mucho vulneradas?
- ¿De dónde van a salir los recursos para el patrimonio autónomo creado mediante decreto 810 del 4 de Junio de 2020?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.

Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com

- ¿Cuáles y cuántos son los programas que se esperan desarrollar con los recursos asignados al rubros de Salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres?
- ¿Cómo se pueden fortalecer a las mujeres rurales desde los programas presentados en el anexo presupuestal para el gasto de la equidad de la mujer?
- ¿Qué programas se desde el Ministerio de Agricultura para las mujeres rurales

Por otro lado, es preocupante evidenciar la reducción en un 63.4% para la categoría de Mujer libre de violencias. Esta línea tiene en la misionalidad de proveer los recursos para el funcionamiento de los canales de atención a víctimas (refugios, comisarias de familia, líneas telefónicas), las cuales, especialmente en este tiempo de crisis han mostrado la necesidad de fortalecerse, para lo cual se requiere contar con financiación y amplios esfuerzos destinados a mejorar su difusión y disponibilidad, y esto no es solo durante el tiempo que dure la pandemia, sino que debe convertirse en una política permanente, pues recordemos que la violencia de género es flagelo que lamentablemente no es transitorio. El siguiente cuadro evidencia la impresionante reducción recursos:

RECURSO DE INVERSIÓN APROPIADOS				
Categoría	2019	2020	2021	Comparativo 2020 Y 2021
5. Mujer libre de violencias	64.576 millones	529.643 millones	193.604 millones	REDUCCION DEL 63.4% (\$336.039)

De otra parte, dentro de las preocupaciones de esta Comisión, para el desarrollo de la política pública de mujer se encuentra la necesidad de incrementar el presupuesto asignado a la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que presenta una reducción del 12%, afectando directamente el desarrollo e implementación de proyectos, especialmente en la categoría de **Participación en los escenarios de poder y de toma de decisiones**. Se hace necesario el fortalecimiento de dichos recursos, toda vez que es desde allí donde se promueve la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y el establecimiento de alianzas estratégicas que permitan incrementar el acceso de las mujeres a los cargos de toma de decisiones y elección.

Además de lo anterior, es importante señalar que la elaboración e implementación de políticas públicas de género es una deuda aún vigente del Gobierno Nacional. Tal es el caso del ítem de **Cuidado**. Este es un tema que debe ser priorizado en la agenda pública, por cuanto desde antes de la llegada del covid-19, las mujeres en Colombia eran mayoritariamente las encargadas de las labores del hogar, y según las encuestas sobre

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.

Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com

uso del tiempo realizadas realizadas antes del aislamiento, las mujeres en promedio dedicaban 50,6 horas semanales, mientras que los hombres solo lo hacen 23,9 horas. Es importante apropiarse los recursos necesarios para realizar la actualización de la Encuesta del uso el Tiempo, puesto que es casi seguro que durante el aislamiento esta carga se ha vuelto mayor para las mujeres, quienes han asumido la sobrecarga adicional de las actividades del hogar.

Conclusiones:

- Es importante tener en cuenta que el Anexo al **Trazador Presupuestal para la Equidad de la Mujer** debe ser una obligación permanente del Gobierno Nacional en los futuros presupuestos para la nación.
- Es fundamental que se desarrollen indicadores en el trazador de sus 5 amplias categorías, para mostrar cómo efectivamente se disminuyen las brechas de inequidad de género, y a su vez que esto sirva como ruta para el cumplimiento con los compromisos que el gobierno ha planteado con las mujeres.
- Precisar de dónde saldrán los recursos para financiar el Patrimonio Autónomo creado con el Decreto 810/2020 relacionado con el emprendimiento femenino. Esto, por cuanto el Ministerio de Industria y Turismo y el de Trabajo, que serían la carteras competentes, reportan una reducción del 2.8% y del 99.9% en sus presupuestos de inversión apropiados para la mujer.
- Siendo la reactivación económica un tema fundamental presentado en el mencionado presupuesto, se debe propender por la articulación entre las entidades tanto del orden nacional, como departamental y municipal, para que el funcionamiento e implementación de los programas planteados se den en las mejores de sus manifestaciones.
- Es necesario que se haga la presentación simultánea de los recursos asignados en el Anexo Gasto Presupuestal de Mujer con el Anexo de Gasto Construcción de Paz.
- Aumentar el presupuesto asignado para el anexo de Equidad de la Mujer. Es evidente por un detallado estudio del mismo, que para que se puedan registrar resultados e impactos favorables, éste debe ser mayor.
- Se debe regionalizar el trazador para conocer cuáles son los rubros que le van a ser entregados, porque si bien se sabe que es un presupuesto nacional, es importante comprender los recursos que van a ser asignados en cada territorio del país, y tener así una mayor seguridad y control en cuanto a dicho presupuesto.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.

Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com



- El Gobierno Nacional debe priorizar una especial revisión a las actividades relacionadas con la economía del cuidado, esto en razón a que uno de los efectos de la pandemia, ha sido el incremento de este tipo de actividades.

Cordialmente,

H.S. NORA MARÍA GARCÍA BURGOS
Presidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

H.R. IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Vicepresidenta
Comisión Legal para la Equidad de la Mujer
Congreso de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7ª No. 8 – 68, Mezanine Sur – Edificio Nuevo del Congreso.
Tel: (57)(1) 3823096-7 - comisionlegalmujercolombia@gmail.com